

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA**

**ACUERDO No. 085 de 2016
(29 de agosto)**

“Por el cual se eligen Unos Conjueces del Tribunal, Postulados por la Sección Segunda”

La Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 61 y 131 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), el literal e) del artículos 5ª y 30 del Acuerdo No. 209 de 1997 modificado por el acuerdo No. PSAA12-9482 del 30 de mayo de 2012, y art. 115 de la Ley 270 de 2011, y.

CONSIDERANDO

Que la Sección Segunda a través de su Presidente presentó las hojas de vida y postuló los nombres de las doctoras Olga Lucía Beltrán Nieto y Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra.

Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

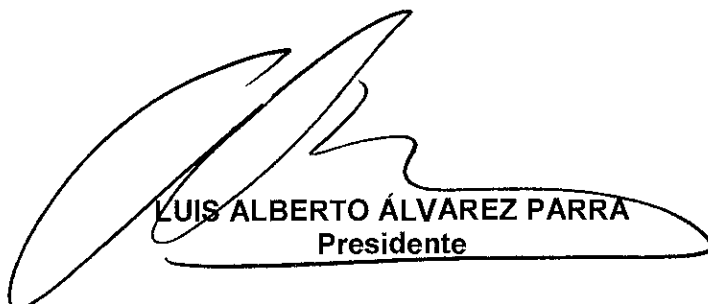
ARTÍCULO PRIMERO: Elegir como Conjuez del Tribunal, adscrita a la Sección Segunda a la doctora Olga Lucía Beltrán Nieto, identificada con c.c. 52.084.994.

ARTÍCULO SEGUNDO: Elegir como Conjuez del Tribunal, adscrita a la Sección Segunda a la doctora Carmen Vanessa Rodríguez Valentierra, identificada con c.c. 52.478.582.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá D. C, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).



LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA

Acuerdo 084 de 2016
(29 de agosto)

“Por medio del cual se nombra en provisionalidad el Juez primero (1º)
Administrativo de Zipaquirá”

La sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 41 y 131 de la Ley 270 de 1996 (estatutaria de la administración de justicia) y del artículo 5º (letra c) del acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 83 del 29 de agosto aceptó la renuncia del doctor Óscar Hernando Guevara Idarraga, al cargo de Juez Primero (1º) Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá, a partir del seis (6) de septiembre de 2016, inclusive.

Que se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad, para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio.

Que la Sección Primera postuló el nombre de la doctora Carol Melissa Chinchilla Imbett, quien reúne los requisitos exigidos para el cargo.

Que en consecuencia, la sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA:

Artículo único: Nombrar en provisionalidad a la doctora Carol Melissa Chinchilla Imbett, identificada con la cédula de ciudadanía 63.544.243 en el cargo de Juez Primero (1º) Administrativo de Zipaquirá, a partir del seis (6) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), con efectos a partir de su posesión.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).


LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA

Acuerdo 082 de 2016
(29 de agosto)

“Por medio del cual se nombran en provisionalidad los Jueces 38 y 60°
Administrativos de Bogotá”

La sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 41 y 131 de la Ley 270 de 1996 (estatutaria de la administración de justicia) y del artículo 5° (letra c) del acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 78 del 29 de agosto de 2016 aceptó la renuncia del doctor Víctor David Lemus Chois, al cargo de Juez Treinta y Ocho (38) Administrativo de Bogotá, a partir del primero (1°) de septiembre de 2016, inclusive.

Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 78 del 29 de agosto de 2016 aceptó la renuncia de la doctora Diana Marcela García Pacheco, al cargo de Juez Sesenta (60) Administrativa de Bogotá, a partir del 2 de septiembre.

Que para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer estos cargos en provisionalidad,

Que la doctora Tatiana Ivonne Archila, identificada con c.c. 1.052.390.162, postulada por la Sección Tercera, reúne los requisitos legales para desempeñar el cargo de Juez.

Que la doctora Diana Alejandra Álvarez Dueñas, identificada con c.c. 52.697.016, postulada por la Sección Tercera, reúne los requisitos legales para desempeñar el cargo de Juez.

Que en consecuencia, la sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA:

Artículo primero: Nombrar en provisionalidad a la doctora Tatiana Ivonne Archila, identificada con c.c. 1.052.390.162, en el cargo de Juez Treinta y Ocho (38) Administrativo de Bogotá, a partir del primero (1°) de septiembre de 2016 y con efectos a partir de su posesión.

Artículo segundo: Nombrar en provisionalidad a la doctora Diana Alejandra Álvarez Dueñas, identificada con c.c. 52.697.016, en el cargo de Juez Sesenta (60) Administrativa de Bogotá, a partir del dos (2) de septiembre de 2016 y con efectos a partir de su posesión.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA

Acuerdo 080 de 2016
(29 de agosto)

“Por medio del cual se nombra en provisionalidad los Jueces 7º y 8º
Administrativos de Bogotá”

La sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 41 y 131 de la Ley 270 de 1996 (estatutaria de la administración de justicia) y del artículo 5º (letra c) del acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 78 del 29 de agosto de 2016 aceptó la renuncia de la doctora Alba Lucía Becerra Avella, al cargo de Juez Séptima (7ª) Administrativa de Bogotá, a partir del 2 de septiembre.

Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 78 del 29 de agosto de 2016 aceptó la renuncia de la doctora Mery Cecilia Moreno Amaya, al cargo de Juez Octava (8ª) Administrativa de Bogotá, a partir del 2 de septiembre.

Que para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer estos cargos en provisionalidad,

Que el doctor Fabian Alexander Pinzón Castellano, identificado con c.c. 80.774.035, postulado por la Sección Segunda, reúne los requisitos legales para desempeñar el cargo de Juez.

Que la doctora Sandra Milena Tibaduiza Pulido, identificada con c.c. 53.032.082, postulado por la Sección Segunda, reúne los requisitos legales para desempeñar el cargo de Juez.

Que en consecuencia, la sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA:

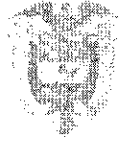
Artículo primero: Nombrar en provisionalidad al doctor Fabian Alexander Pinzón Castellano, identificado con c.c. 80.774.035, en el cargo de Juez Séptimo (7º) Administrativo de Bogotá, a partir del dos (2) de septiembre de 2016 y con efectos a partir de su posesión.

Artículo segundo: Nombrar en provisionalidad a la doctora Sandra Milena Tibaduiza Pulido, identificada con c.c. 53.032.082, en el cargo de Juez Octava (8ª) Administrativa de Bogotá, a partir del dos (2) de septiembre de 2016 y con efectos a partir de su posesión.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA

Acuerdo 079 de 2016
(29 de agosto)

“Por medio del cual se nombra en provisionalidad el Juez Cuarto (4º)
Administrativo de Bogotá”

La sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 41 y 131 de la Ley 270 de 1996 (estatutaria de la administración de justicia) y del artículo 5º (letra c) del acuerdo 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 78 del 29 de agosto de 2016 aceptó la renuncia de la doctora Marilín Esther Ramírez Reines, al cargo de Juez Cuarto (4º) Administrativo de Bogotá.

Que para evitar traumas y solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad,

Que el doctor Leonardo Antonio Castañeda Celis, identificado con c.c. 11.222.259, postulado por la Sección Primera, reúne los requisitos legales para desempeñar el cargo de Juez.

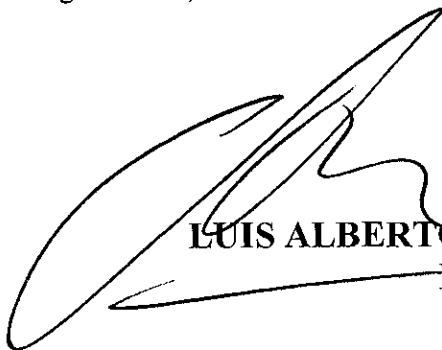
Que en consecuencia, la sala plena del Tribunal Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA:

Artículo único: Nombrar en provisionalidad al doctor Leonardo Antonio Castañeda Celis, identificado con c.c. 11.222.259 en el cargo de Juez Cuarto (4º) Administrativo de Bogotá, a partir del dos (2) de septiembre de 2016 y con efectos a partir de su posesión.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).



LUIS ALBERTO ÁLVAREZ-PARRA
Presidente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
PRESIDENCIA**

**ACUERDO No. 077
(29 de agosto de 2016)**

“Por medio del cual se nombra en provisionalidad un Escribiente de la Secretaría General en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca”

La Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca, en uso de las atribuciones legales contenidas en los artículos 41 y 131 num. 7º. de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996) y literal e) del artículo 5ª del Acuerdo No. 209 de 1997,

CONSIDERANDO

1.- Que la Sala Plena de la Corporación, mediante Acuerdo 75 del 16 de agosto de 2016, aceptó la renuncia del señor Miguel Ángel Andrade Paternina, al cargo de Escribiente nominado de la Secretaría General de esta Corporación, a partir del diecisiete (17) de agosto de 2016.

2.- Que el cargo se encuentra vacante y para evitar solución de continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario proveer el cargo en provisionalidad,

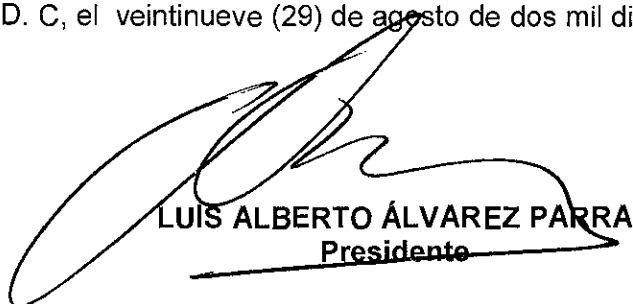
Por las anteriores consideraciones, la Sala Plena del Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca,

ACUERDA

ARTÍCULO ÚNICO: Nombrar en provisionalidad en el cargo de Escribiente nominado de la Secretaría General de la Corporación a la señorita Nancy Carolina Palacios Escobar, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.749.185 a partir de la fecha y con efectos fiscales a partir de su posesión en el cargo.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Bogotá D. C, el veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciséis (2016)



LUIS ALBERTO ÁLVAREZ PARRA
Presidente